



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

22 NOV. 2016

ANGOL,

1912-1118

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /76

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración de fecha 05 de Octubre del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la UNIVERSIDAD LA FRONTERA, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, en el cual las partes acuerdan brindarse apoyo y colaboración en la construcción de Residencias Estudiantiles Autogestionadas para estudiantes matriculados en la carrera de pregrado de la Universidad La Frontera que provengan de la Provincia de Malleco;

b) Memorándum N° 351 de fecha 08 de septiembre del año 2016 del Secretario Municipal don Mario Barragan Salgado, el cual informa acuerdo de Concejo el cual aprueba aporte de \$8.085.000.- al Programa Residencias Estudiantiles Autogestionadas de la Universidad La Frontera para el año 2016;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1) APRUÉBESE el Convenio de Colaboración de fecha 05 de Octubre del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la UNIVERSIDAD LA FRONTERA, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, en el cual las partes acuerdan brindarse apoyo y colaboración en la construcción de Residencias Estudiantiles Autogestionadas para estudiantes matriculados en la carrera de pregrado de la Universidad La Frontera que provengan de la Provincia de Malleco.

2) Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN



ANGOL OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

- UNIVERSIDAD LA FRONTERA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MINISTERIAL

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

Temuco, 05 de Octubre de 2016.-

## REUNIDOS

En Temuco, a 05 días del mes de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Angol RUT 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cedula nacional de identidad numero 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509; y la Universidad de la Frontera, RUT N°87.912.900-1, representada por su Rector don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, cedula nacional de identidad numero 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145 de la comuna de Temuco; se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

## CONSIDERANDO

1. El convenio de apoyo y colaboración suscrito con fecha 8 de Agosto de 1991 entre las Municipalidades de la provincia de Malleco y la Universidad de La Frontera que da origen a la construcción de Residencias Estudiantiles Autogestionadas para estudiantes matriculados en carrera de pregrado de la Universidad de La Frontera que provengan de la provincia de Malleco.
2. Solicitudes planteadas en entrevistas y reuniones de trabajo con Alcaldes de la Provincia de Malleco y Carahue durante el año 2015, donde se solicitaron aportes de mantención anual de comunas interesadas en continuar vinculadas al programa Residencias Estudiantiles Autogestionadas, que permita mejorar la calidad de vida de los estudiantes residentes.
3. Que tiene interés positivo la coordinación de las dos instituciones a fin de aunar esfuerzos para establecer caminos de intervención que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
4. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas del bienestar de los estudiantes de las Residencias Estudiantiles Autogestionadas, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.



5. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita el uso óptimo de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por los puntos estipulados en el presente convenio.
6. El acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión Ordinaria N°25 de fecha 07 de septiembre de 2016, acordó aprobar aporte al "Programa de Residencias Estudiantiles Auto Gestionadas de la Universidad de la Frontera", para el año 2016, con cargo a la partida 24-01-999 "Otras transferencias al Sector Privado".

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: FINALIDAD DE LA COLABORACIÓN.** El presente convenio de colaboración tiene por objetivo concretar aportes financieros desde las comunas suscritas hacia la Universidad de La Frontera, los cuales serán destinados a suprir necesidades del ámbito infraestructura y mantención de Las Residencias Estudiantiles Autogestionadas.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.** Realizar un aporte de mantención anual, que permita mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

1. El año 2016 el aporte de la comuna de Angol asciende al monto de **\$8.085.000** (ocho millones ochenta y cinco mil pesos), beneficiándose a un total de 21 alumnos angolininos con un monto de **\$38.500** (treinta y ocho mil quinientos pesos), por alumno mensualmente, por 10 meses, el cual será materializado en el transcurso del segundo semestre 2016.
2. El aporte se materializará a través de Transferencia Electrónica de Resolución Exenta Municipal del periodo correspondiente.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.** Transparencia en la utilización de los aportes de las comunas, y apoyar con el grupo de estudiantes en actividades de responsabilidad social a modo de retribución.

1. Promover la realización de prácticas profesionales de estudiantes de las residencias en sus comunas de origen.
2. Generar el proyecto de responsabilidad social en base a las necesidades que la misma comuna presente.
3. Transparencia en la utilización de recursos económicos liberados por los municipios (enviar copia de facturas de compra).
4. Incorporación de logo de Municipalidad en material audiovisual del programa REAS.
5. Priorizar el ingreso de estudiantes pertenecientes a comunas que continúan vinculadas al programa.
6. Rendición de Cuentas que contendrá, en forma mínima, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas y que deberá efectuarse según lo indicado en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República que le resulte aplicable.

Además, la Municipalidad se reserva la facultad de solicitar a la Universidad de La Frontera, Informes Parciales de Actividades y Rendiciones Parciales de Cuentas a fin supervisar la adecuada ejecución del presente Convenio.



**CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogable previo acuerdo escrito de las partes.

Los aportes serán ingresados al centro de costo 1000.16 de la Universidad de La Frontera.

**QUINTO: PERSONERIAS.** La personería de don **OBDULIO VALDEBEBITO BURGOS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y la personería de don **SERGIO BRAVO ESCOBAR**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta de Resolución Exenta Universitaria N°296 del año 2014, que

JUAN  
NO SE INSERTAN POR SER CONOCIDAS DE LAS PARTES Y A SOLICITUD DE ÉSTAS.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**.



SR. OBDULIO VALDEBENITO  
BURGOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. SERGIO BRAVO ESCOBAR

RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

